

COMUNICADO DE PRENSA

La investigación de opinión pública debe garantizar el anonimato de los entrevistados

Lincoln (Nebraska, EEUU). 17 de febrero de 2011. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) de Perú solicitó a las organizaciones de encuestas a revelar la identidad personal de sus entrevistados en una nueva regulación que entró en vigor el pasado 30 de diciembre.

WAPOR manifiesta que este tipo de regulaciones restringen tanto los derechos de los ciudadanos para expresar libremente sus opiniones, como la libertad para realizar y publicar encuestas de opinión pública en Perú. Además, se viola el principio ético fundamental de protección del anonimato al que los investigadores de opinión pública a nivel mundial se adhieren. En el Código de Ética, Parte III (relativa a las reglas sobre las prácticas entre el investigador y los entrevistados), Sección D (sobre la responsabilidad hacia los informantes), Párrafo 22, WAPOR establece que

“Ninguna respuesta en un estudio de opinión pública deberá quedar vinculada de forma alguna a la identidad personal del entrevistado. El anonimato de los entrevistados deberá ser respetado, salvo en casos excepcionales y con el permiso específico del entrevistado”.

WAPOR está consciente de que el JNE ha decidido revocar esta regulación y que convocará a los encuestadores en ese país para conjuntamente diseñar los mecanismos apropiados que garanticen la transparencia de sus estudios. WAPOR encomia al JNE de Perú por retirar esta regulación y de esa manera respetar la confidencialidad de las respuestas de los entrevistados.

WAPOR declara que:

La protección del anonimato de los entrevistados y el derecho a expresar opiniones libremente son principios fundamentales de la práctica profesional de la investigación por encuestas.

La protección de la identidad de los entrevistados es responsabilidad única de la organización de investigación de opinión pública y no de terceros.

El escrutinio de las identidades de los entrevistados por parte de una agencia estatal no mejora la calidad de las encuestas de opinión pública. Por el contrario, el requerimiento de revelar la identidad de los entrevistados podría distorsionar la precisión de cualquier resultado de encuesta. Los posibles entrevistados se abstendrían de participar o de expresar sus opiniones con toda libertad, por temor a represalias.

WAPOR manifiesta que el requerimiento de los números de identificación ciudadana sesgarían los resultados de las encuestas y violarían el derecho de los ciudadanos a mantener sus preferencias políticas en secreto.

WAPOR se opone a las regulaciones que restringen la libertad de realizar y publicar estudios de opinión pública en el mundo y que limitan los derechos ciudadanos en una democracia para participar en encuestas y para ser informados por éstas.

Este comunicado de prensa y los principios manifestados en éste cuentan con el respaldo de AAPOR, la Asociación Americana de Investigadores de Opinión Pública.

En contacto con los medios de comunicación:

Alejandro Moreno, amoreno@itam.mx

Media Relations Chair

+1-402-472-7720